ANALISIS DEL SECTOR

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente análisis para conocer el sector relativo al objeto del convenio para la prestación del servicio bomberil, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en las normas de contratación estatal, así:

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ley 1523 del 24 de abril del 2012 y ley 715 de 2001, y en concordancia con la normatividad vigente sobre prevención y atención de emergencias y desastres, asigna competencias a los Municipios en este sentido. Dentro de este contexto el artículo 2º de la ley 1575 del 21 de agosto de 2012, que establece que: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

El Municipio tiene adoptado en su código de Rentas la sobretasa bomberil que es un recurso de naturaleza tributaria de propiedad del Municipio, el cual tiene como destinación específica la financiación de la actividad bomberil.

Por lo anterior resultado necesario que el Municipio de La Paz, asuma la prestación del servicio de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, mediante la contratación con el cuerpo de bomberos voluntarios.

La actividad bomberil, hace referencia al servicio público esencial de prevención y control de incendios, el cual está a cargo del Estado y que se está prestando en el caso particular del Municipio de la Paz - Cesar, a través del cuerpo de bomberos voluntarios.

JUSTIFICACIÓN

A partir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.

Los Bomberos en Colombia se necesitan para atender de manera especializada los incidentes relacionados con incendios, rescates y materiales peligrosos, con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes y los recursos naturales de los habitantes del territorio nacional. Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

La actividad Bomberil en Colombia se desarrolla mediante la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Así, se tiene entonces que **la gestión integral del riesgo contra incendio**, es el proceso de planeación, ejecución y evaluación de políticas en materia de incendios, que busca implementar programas de prevención, mitigación y manejo del evento adverso para garantizar la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades. Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

Los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades es el conjunto de acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate en todas las modalidades que se adelanten. Un rescate, consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas que por desastres o accidentes se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados, víctimas de naufragio o inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

La atención de incidentes con materiales peligrosos Es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las emergencias donde se involucre alguna materia, sustancia o artículo que signifique riesgo potencial para la salud, los bienes y el medio ambiente.1 Estas estrategias involucran la preparación, coordinación, administración de recursos, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de garantizar la seguridad y mitigar los efectos adversos para la vida, salud, medio ambiente y bienes de la comunidad frente a incidentes que involucren materiales peligrosos. Asimismo, un incidente con materiales peligrosos, se manifiesta como una situación en la cual un material peligroso de tipo nuclear, químico, biológico o radiológico escapa o puede escapar al ambiente que le rodea, causando efectos negativos a la población y el medio ambiente

Teniendo en cuenta lo anterior, la responsabilidad de los entes territoriales frente a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se encuentra enmarcada a nivel Municipal en **La Ley 1575 de 2012**, la cual consagra que los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Según el artículo 2 de la mencionada **ley 1575 de 2012**, es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. Los distritos y municipios deberán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para ello, los concejos municipales y distritales, bajo la iniciativa del alcalde, podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley. Es preciso señalar que estos recursos, por disposición del literal a) del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 solamente podrán emplearse para financiar la actividad bomberil.

Los incendios estructurales, forestales, eléctricos son situaciones que se presentan en el Municipio de forma imprevista, poniendo en riesgo la vida y bienes de los habitantes del Municipio y daños graves al medio ambiente, por lo que no existe una entidad que reaccione de manera inmediata ante las acciones de rescate y control en estos casos fortuitos.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, al tenor de la citada Ley, es una organización instituida como entidad con objetivos de carácter preventivo y de mitigación de impactos, cuya misión consiste en velar por la prevención, protección y salvaguardar la población contra riesgos o emergencias que afecten la tranquilidad ciudadana.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Municipio tiene adoptado en su Código de Renta la sobretasa bomberil que es un recurso de naturaleza tributaria, establecido por el artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, y bajo las consideraciones antes expuestas resulta necesario que El Municipio asuma la prestación del servicio público esencial, mediante la contratación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Municipio, con el propósito de mitigar los riesgos y posibles daños que se puedan presentar por eventos fortuitos.

Por lo tanto, se hace necesario e imprescindible adelantar labores de prevención y atención de desastres, en este caso de incendios forestales, dentro de la Jurisdicción del Municipio de La Paz, Cesar. En tal sentido, las comunidades requieren de manera oportuna los servicios en forma directa a través del Cuerpos de Bomberos para atender los diferentes tipos de emergencias como: incendios, explosiones, rescates, accidentes de tránsito, inspecciones, fugas de gases, derrames, quemas.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

En Colombia existen 3 clases de cuerpos de bomberos: bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos.

¿Qué son los cuerpos de bomberos oficiales?

Son aquellos que crean los concejos distritales o municipales en el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en su respectiva jurisdicción.

¿Qué son los cuerpos de bomberos aeronáuticos?

Es un grupo especializado, de carácter oficial, adscrito y vigilado por la Autoridad Aeronáutica Colombiana y coordinado por la Dirección Nacional de Bomberos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, así como la atención de incidentes con materiales peligrosos y demás calamidades conexas propias del sector aeronáutico.

Lo anterior sin perjuicio del apoyo operativo que puedan prestar a los cuerpos de bomberos voluntarios y oficiales.

¿Qué son los cuerpos de bomberos voluntarios?

Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

IMPORTANCIA DE LOS BOMBEROS EN COLOMBIA

Apartir de la expedición de la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, se reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
Los Bomberos en Colombia se necesitan para atender de manera especializada los incidentes relacionados con incendios, rescates y materiales peligrosos, con el propósito fundamental de proteger la vida, los bienes y los recursos naturales de los habitantes del territorio nacional.

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

COMO SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN COLOMBIA:

La actividad Bomberil en Colombia se desarrolla mediante la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

¿Qué es la gestión integral del riesgo contra incendio?

La gestión integral del riesgo contra incendio, es el proceso de planeación, ejecución y evaluación de políticas en materia de incendios, que busca implementar programas de prevención, mitigación y manejo del evento adverso para garantizar la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades.

Un incendio es un fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

¿Qué son los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades?

Es el conjunto de acciones de coordinación, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento encaminados a garantizar y optimizar los resultados en los procesos de búsqueda y rescate en todas las modalidades que se adelanten.

Un rescate, consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas que por desastres o accidentes se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos) o perdidos en zonas de selva, nevados, víctimas de naufragio o inundaciones, utilizando para ello equipos especiales y adecuados.

¿Qué es la atención de incidentes con materiales peligrosos?

Es el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las emergencias donde se involucre alguna *materia, sustancia o artículo que signifique riesgo potencial para la salud, los bienes y el medio ambiente.*[1]

Estas estrategias involucran la preparación, coordinación, administración de recursos, estandarización, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de garantizar la seguridad y mitigar los efectos adversos para la vida, salud, medio ambiente y bienes de la comunidad frente a incidentes que involucren materiales peligrosos.

Asimismo, un incidente con materiales peligrosos, se manifiesta como una situación en la cual un material peligroso de tipo nuclear, químico, biológico o radiológico escapa o puede escapar al ambiente que le rodea, causando efectos negativos a la población y el medio ambiente.

QUÉ RESPONSABILIDAD TIENEN LOS ENTES TERRITORIALES FRENTE A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS?

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1575 de 2012, los municipios o distritos tendrán a su cargo la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Según el artículo 2 de la mencionada ley 1575 de 2012, es deber de los distritos y de los municipios, la prestación de este servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Los distritos y municipios deberán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para ello, los concejos municipales y distritales, bajo la iniciativa del alcalde, podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley.

Es preciso señalar que estos recursos, por disposición del literal a) del artículo 37 de la Ley 1575 de 2012 solamente podrán emplearse para financiar la actividad bomberil.

¿Qué normas rigen a los bomberos de Colombia?

Los cuerpos de bomberos voluntarios, oficiales y aeronáuticos se rigen por la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, "Ley General de Bomberos de Colombia" y sus decretos reglamentarios; por las resoluciones y directrices que dicte la Junta Nacional de Bomberos; por las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Bomberos; por los estatutos que rigen en cada institución de bomberos y demás normas legales vigentes en esta materia.

Referente a los bomberos aeronáuticos y oficiales, sus grados o niveles son aquellos que establecen las normas contentivas de las plantas de cargos aprobadas por cada institución y/o unidad administrativa.

En materia disciplinaria, los cuerpos de bomberos oficiales y aeronáuticos se regirán por el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 y los cuerpos de bomberos voluntarios por el Decreto 953 de 1997, por sus estatutos y por el procedimiento interno disciplinario que adopte cada institución y demás normas concordantes, sin perjuicio de la responsabilidad que surja de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

¿Quiénes Integran Los Bomberos en Colombia?

Las instituciones que integran los Bomberos de Colombia son las siguientes:
a. Los cuerpos de bomberos voluntarios reconocidos.

b. Los cuerpos de bomberos oficiales.
c. Los bomberos aeronáuticos.
d. Las juntas departamentales de bomberos.
e. La confederación nacional de cuerpos de bomberos de Colombia.
f. La delegación nacional de bomberos de Colombia.
g). La Junta Nacional de Bomberos de Colombia
h). La Dirección Nacional de Bomberos

¿Qué Funciones Tienen Los cuerpos de Bomberos?

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo contra incendios que comprende:
a) Análisis de la amenaza de incendios.
b) Desarrollar todos los programas de prevención.
c) Atención de incidentes relacionados con incendios.
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación de incendios y calamidades conexas.
e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos como en la comunidad y en todas las instalaciones públicas y privadas para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz ante cualquier amenaza de incendio y calamidades conexas.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de rescates.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de casos de incidentes con materiales peligrosos.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por Bomberos de Colombia.
8. Conceptuar sobre seguridad humana y en materia contraincendios en los eventos masivos o aglomeraciones de público y/o pirotécnicos.
9. Realizar labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informar a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.
10. Realizar la Secretaría Técnica de los Comités de Incendios y/o Comisiones Forestales. 11. Formar parte en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.

Contratación con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios en Colombia

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación.

Es obligación de los distritos y de los municipios, la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

De ello queda claro que la administración municipal tiene la responsabilidad frente a la prestación del servicio que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad.

Siendo necesario recordar que, el alcalde, como máxima autoridad del municipio, debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, so pena de las sanciones penales o disciplinarias derivadas del ejercicio indebido de sus funciones como autoridad pública.

Ahora bien, para poder determinar el monto de los recursos es necesario que el cuerpo de bomberos presente a la administración municipal el presupuesto de gastos que se requiere para atender integralmente el servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Recursos para contratar

Los ingresos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil deben destinarse únicamente a la financiación de la actividad bomberil; una vez recaudada, estos valores deberán transferirse al cuerpo de bomberos voluntarios para que este administre dichos recursos teniendo en cuenta las necesidades del servicio, en tanto que la prestación del servicio se efectúa directamente a través de los cuerpos de bomberos. Esto quiere decir que, si en el municipio no existe la entidad que desempeñé tal función, no hay lugar a su cobro, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012; asimismo el municipio debe hacer un control exhaustivo de la administración de los recursos trasferidos al cuerpo de bomberos voluntarios, pues de la obligación de velar por la debida ejecución de los recursos depende la efectiva prestación del servicio.

Por consiguiente, es deber del cuerpo de bomberos presentar oportunamente los informes referentes a la ejecución del contrato sobre los asuntos asignados, tramites y demás procedimientos que hagan relación a la gestión del cuerpo de bomberos voluntarios respecto de la administración, utilización e inversión de los recursos públicos transferidos y respecto de la prestación del servicio, contribuyendo a garantizar aún más la óptima ejecución de los recursos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. ($68.751.539.22), los cuales corresponde a los aportes del Municipio, los cuales se estimaron como se explica en el siguiente presupuesto.

ITEM	DETALLE	V/ TOTAL
1	Llevar a cabo la gestión integral de riesgos en incendios que comprenden: (a) Análisis de la amenaza de incendios; (b) Desarrollar todos los programas de prevención; (c) Atención de incidentes relacionados con incendios; (d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación; (e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.	$ 41.250.923,53
2	Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de derecho público y privado, de acuerdo con su escenario de riesgo.	$ 6.875.153,92
3	Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes	$ 5.500.123,14
4	Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.	$ 8.250.184,71

5	Apoyar a los comités locales de gestión de riesgo en asuntos bomberiles.	$ 4.812.607,75
6	Ejecutar los planes y programas que sean adaptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.	$ 2.062.546,18
VALOR TOTAL		**$ 68.751.539,22**

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Moderado	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2
Clase	Específico

Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas	
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado.	
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 =4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación
	Periodicidad	Diaria

CONDICIONES FINANCIERA

La ESAL debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información presentado la mejor información financiera de los últimos tres años, bien sea a través de la presentación

de los estados financieros, mediante la Presentación del registro único de Proponentes y/o certificación expedida por revisor iscal y/o contador, que acredite los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5

Para el caso de consorcio o unión temporal, los anteriores indicadores se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural

C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1

C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2

C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1

C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota 2: para la acreditación de las condiciones financieras las ESAL Oferentes deberán presentar los estados financieros del año con el cual pretenden acreditar el requisito, acompañado de las información de los contadores y revisores fiscales que los suscriban (Cedula, tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes Disciplinarios – Contaduría Pública).

.

FRADITH JUNIOR PEREZ ZEQUERIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO (E)